

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he resuelto que, el plazo para el pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase (vados), correspondientes al ejercicio 2021 será del 1 de marzo al 30 de abril del año en curso.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 5 de abril de 2021.

En Villanueva de la Cañada, a 12 de enero de 2021.—El concejal de Hacienda y Nuevas Tecnologías, José Luis López Serrano.

(01/842/21)

